

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

25985 *CORRECCION de errores de la Orden de 18 de mayo de 1989 por la que se aprueba la relación de valores cotizados en Bolsa con su cambio medio correspondiente al cuarto trimestre de 1988, a efectos de lo previsto en el artículo 6.º, f) de la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, en relación con el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Orden inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, de 22 de junio de 1989, a continuación se formulan las siguientes rectificaciones:

En la página 19396, columna izquierda, donde dice:

“CIA. TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA, S.A.
Em. 1984, junio..... 91” debe decir:
“CIA. TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA, S.A.
Em. 1984, junio..... 191”

En la página 19402, columna izquierda, donde dice:

“CORPORACION DEL NOROESTE, S.A.
1 a 396.396..... 584” debe decir:
“CORPORACION NOROESTE, S.A.
1 a 792.792..... 584”

En la página 19405, columna derecha, donde dice:

“CIA. TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA, S.A.
Em. 823.585.479 a 823.947.787.. 170
Em. 823.947.788 a 829.531.329.. 160
Em. 1 a 861.250.627..... 179” debe decir:

“CIA. TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA, S.A.
Em. 823.585.479 a 823.947.787..... 176
Em. 823.947.788 a 829.531.329..... 173
Em. 829.531.330 a 861.250.627..... 179”

En la página 19406, columna izquierda, donde dice:

“BANCO DE VITORIA, S.A..... 1430” debe decir:
“BANCO DE VITORIA, S.A..... 715”
En la misma página, columna derecha, donde dice:
“INMOBILIARIA VASCO LEVANTINA, S.A. “INVALESA”
18.360 a 100.000..... 865” debe decir:
“INMOBILIARIA VASCO LEVANTINA, S.A. “INVALESA”
18.360 a 100.000..... 750 pesetas”

En la página 19408, columna derecha, donde dice:

“INVERLANDO, S.A..... 102” debe decir:
“INVERLANDO, S.A..... 102”

En la página 19409, columna izquierda, donde dice:

“MAJANA, S.A..... 90” debe decir:
“MEJANA, S.A..... 80”
En la misma página, columna derecha, a continuación de
“MOVIEERCORD, S.A..... 216” debe incluirse a:
“MURACA, S.A..... 97”

En la misma página, columna derecha, donde dice:

“SOCYAN, S.A..... 113” debe decir:
“SOCYAM, S.A..... 113”

25986 *RESOLUCION de 2 de noviembre de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 2 de noviembre de 1989.*

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 2 de noviembre de 1989, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 7. 16. 5. 29. 19. 6.
Número complementario: 34.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 45/1989, que tendrá carácter público, se celebrará el día 9 de noviembre de 1989, a las veintidós treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 2 de noviembre de 1989.—El Director general, P. S. el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

25987 *RESOLUCION de 3 de noviembre de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se declaran nulos y sin valor los billetes de la Lotería Nacional correspondientes al sorteo de 4 de noviembre de 1989.*

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo de 4 de noviembre de 1989, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes:

Números	Series	Billetes
08479	5.ª	1
27966	10.ª	1
79542	3.ª	1
Total billetes		3

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 3 de noviembre de 1989.—El Director general, P. S. el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25988 *ORDEN de 26 de octubre de 1989 por la que se convocan ayudas destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos para el curso 1989/90.*

El Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se regulan las Asociaciones de Alumnos, establece que el Ministerio de Educación y Ciencia fomentará las actividades de las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos, mediante la concesión, conforme a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, de las ayudas que para tales fines figuren en los Presupuestos Generales del Estado.

De acuerdo con dicha disposición y con el objeto de dotar a las Confederaciones y Federaciones de Alumnos de ámbito estatal y Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de ámbito